



Ministerio del Interior

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD)**

**PROYECTO PNUD/ARG/08/030
“MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA E INFORMATIZACIÓN DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 16/ 2011**

**“Provisión de Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para
asegurar la Continuidad Operativa”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS

SEPTIEMBRE 2011

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/08/030, “**Modernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas**”, ejecutado por el Ministerio del Interior de la Nación a través de la Subsecretaría de Coordinación, llama a Licitación Pública Internacional N° 16/2011, para la “**Provisión de Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para asegurar la Continuidad Operativa**”.

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/030, “Modernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas” con sede en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/ Fax: 4339-0800 Int.71465.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la **Provisión de Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para asegurar la Continuidad Operativa** detallado en el Capítulo VI de las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta
- b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
- c) El Anexo III: Modelo de Orden de Compra
- d) El Anexo IV: Condiciones Generales del PNUD aplicables a las Órdenes de Compra
- e) El Anexo V: Formulario de alta de Proveedor
- f) El Anexo VI: Resolución Gral. Dirección General Impositiva N°3349/91.

Los interesados podrán adquirir este Pliego de Bases y Condiciones en la sede del Proyecto sita en 25 de mayo N° 145, Piso 3°, Oficina 342, Tel./Fax: 4339-0800 Int.71465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles en el horario de 11.00 hs a 17. hs.

- a) Contra el pago de un derecho no reembolsable de Pesos de la República Argentina TRES MIL (AR\$ 3.000), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la Cuenta Corriente en Pesos del Proyecto PNUD/ARG/08/030 del Banco Citi, Nro.:0/824921/016. Sucursal: Casa central, Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-100008249210167. CUIT: 30-68307705-0, y la presentación en la sede del Proyecto del comprobante de depósito que acredite la compra del pliego.
- b) Contra el pago en efectivo de Pesos de la República Argentina TRES MIL (AR\$ 3.000) en la sede del Proyecto.

1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto PNUD ARG/08/030.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado del Director Nacional / o del Coordinador General del Proyecto PNUD ARG/08/030, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/030 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de adquisición de bienes: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/030 o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes /servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro

trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/08/030. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades. El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación. El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) el Pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar, y en la Revista del Development Business.
- c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El 28 de septiembre de 2011: publicidad de llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- El 28 de septiembre de 2011: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.
- Desde el 28 de septiembre de 2011 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas, publicidad del Llamado a Licitación en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar.
- Desde el 28 de septiembre de 2011 hasta el 28 de octubre de 2011: venta del Pliego de Bases y Condiciones, previo pago, en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 11.00 hs a 17.00 hs.
- Desde el 28 de septiembre de 2011 hasta el 28 de octubre de 2011, el Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recepción de ofertas en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día 28 de octubre de 2011, a las 12:00 hrs.
- El 28 de octubre de 2011 a las 12:30 horas: Acto de Apertura de las ofertas en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la ley 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 –en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra –“por cuenta y orden”- deberá acreditar la representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en nombre de dicho tercero y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente –o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

4.2 Presentación de la oferta

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

PROYECTO PNUD ARG/08/030
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 16/2011
CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 28 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 12.00 HS
APERTURA DE OFERTAS: 28 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 12.30 HS
“NO ABRIR ANTES DE LAS 12.30 HS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011”

4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación

En general el Oferente deberá presentar dentro del sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo se consigna.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.
- (b) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio).
- (c) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (d) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- (e) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (f) Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Numeral 4.5.
- (g) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (h) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- (i) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T
- (j) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar

“Modernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas”

- ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
- ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
- ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.
- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (ley de N° 19550 –Ley de sociedades- ó Ley 26005 –Consortios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(k) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.

- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.
- (c) Informar sobre los principales clientes, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y

con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99.

- (d) Si el oferente es una empresa constituida y radicada en el exterior de la República Argentina podrá optar por presentar los requisitos exigidos para acreditar la capacidad financiera de su sucursal, asiento, o cualquier otra especie de representación permanente que tenga en la República Argentina, o de alguna sociedad controlada por aquel constituida según las leyes de la República Argentina y radicada en el territorio de la República Argentina, en cuyo caso la sucursal, o representación o empresa controlada deberá presentar conjuntamente la oferta con el oferente extranjero declarando hacerse solidariamente responsable en un todo con la oferta y con sus consecuencias. Esta declaración deberá ser formulada por un representante de la sucursal o representación local o de la sociedad controlada local legalmente capacitado para hacerlo, debiéndose presentar con la oferta la siguiente documentación probatoria:

- ⇒ Respecto del oferente extranjero toda la documentación exigida en el pliego, con excepción de la necesaria para acreditar la capacidad financiera.
- ⇒ Respecto de la sucursal, o representación o empresa controlada, toda la documentación exigida en el pliego para acreditar capacidad legal del oferente y la documentación que pruebe que esta empresa es efectivamente subsidiaria ó sucursal ó empresa controlada por el Oferente, y toda la documentación exigida en el pliego para acreditar la capacidad financiera.

4.3.4 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente

El Oferente, deberá presentar evidencia sobre su status de proveedor calificado, y a tal efecto debe adjuntar:

1. Listado de instalaciones realizadas y/o productos vendidos en los últimos tres (3) años similares.

Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;

4.3.5 Formalidades de la presentación

- (a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.
- (b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.

- (c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente.
- (d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.
- (e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
- (f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.
- (i) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.
- (j) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

4.4 Cotización

Se deberá presentar una cotización por la totalidad de los ítems, es decir por Renglón completo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI del presente pliego. No serán aceptadas cotizaciones parciales; caso contrario se procederá al rechazo de la Oferta.

La oferta deberá incluir la cotización de todos los elementos requeridos al Licitante en las Especificaciones Técnicas. La omisión de la cotización de algunos elementos ofrecidos o indispensables para el correcto funcionamiento de la instalación, ya sea que se encuentren especificados o no en las Especificaciones Técnicas, podrá producir, a discreción del Comprador, la inmediata descalificación de la Oferta o la obligación de proveerlo sin cargo alguno.

De corresponder los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.

- (b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.U. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto Nro. 25/70 actualizado por Decreto 235/08 y el Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina

Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

4.4.1. Moneda de cotización

Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses (esto último si se trata de empresas extranjeras o empresas locales que coticen productos importados. Si se tratara de servicios prestados localmente también deberán ser cotizados en pesos). Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) de su Oferta. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/030”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/030”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del

Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/08/030: Cuenta Corriente en Pesos Nro.:0/824921/016. Sucursal: Banco CITIBANK, Casa central. Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-1 00008249210167. CUIT: 30-68307705-0.

4.6 Validez

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 16:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 16:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día **28 de octubre de 2011**, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las **12:30 horas**. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/08/030, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las

respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (i) oferta sin firma;
- (ii) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (iii) falta del precio de la oferta;
- (iv) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- (v) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON UNICO:

Por la **Provisión de Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para asegurar la Continuidad Operativa**, de acuerdo al siguiente detalle y especificaciones técnicas:

Reglón Único	Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para asegurar la Continuidad Operativa	Servicio Mensual
---------------------	--	-------------------------

Objetivo

Disponer de un servicio de Centro de Datos para asegurar la **Continuidad Operativa** del sitio principal ubicado en Chutro N° 2780 y disponer de una infraestructura de procesamiento para brindar servicios de procesamiento de datos a terceros amortiguando la carga del sitio principal

Para llevar adelante este objetivo se solicita la provisión de un servicio de Centro de Datos de contingencia y de Procesamiento de Servicios Adicionales bajo la modalidad llave en mano bajo las siguientes expectativas:

- Infraestructura de servidores de alto rendimiento con capacidad de escalabilidad rápida y tecnología de última generación.
- Integradas con un sistema de almacenamiento compartido del tipo SAN.
- Capacidad de respaldo continuo asegurada.
- Disponibilidad de acceso y gestión remota a la infraestructura.
- Servicio de mantenimiento preventivo y ante fallas con características de soporte técnico on-site.
- El equipamiento debe ser alojado en un espacio físico acorde a las normas técnicas respectivas (que se referencian en el Anexo I).

- Licencias de Software de Base: Sistemas Operativos, Bases de Datos, Sistemas de Gestión de Infraestructura.
- Sala de Situación con espacio físico disponible para que personal del organismo/empresa concurra a las instalaciones y pueda realizar tareas de administración si fuese necesario, instalación, y monitorización de los sistemas; disponiendo además de las posibilidades de Administración Remota.
- Seguridad Informática Configurable.
- Sistemas de Seguridad para el Acceso Físico.
- Infraestructura de Energía Eléctrica y Sistema de Mantenimiento de Energía

A su vez, disponer de una arquitectura que posibilite:

- Crear un entorno de cómputo modular abarcando capacidad de procesamiento, almacenamiento de datos y conectividad
- Agregar o quitar servidores frecuentemente cuando se tiene una aplicación que necesita varios servidores o procesadores
- Instalar frecuentemente nuevos sistemas operativos, aplicaciones o parches en muchos servidores
- Capacidad de procesamiento para generar ambientes virtuales
- Reducir espacio
- Configurar una infraestructura distribuida
- Disponer de funcionalidad hot-swap

Anexo I: Características del Centro de Datos

Para determinar las condiciones del Centro de Datos se tomará como base el documento de la ONTI “Condiciones Mínimas de Servicio para Data Center de la Administración Pública Nacional (DC-001)” (Calificacion_de_Data_Center_de_la_APN_ETAPV17 0).

Se exigirá alcanzar el Nivel 2 de Madurez al momento de la puesta en producción de la contingencia y de los servicios adicionales.

Esto implica disponer de las siguientes características:

- a) Protección contra incendios
 - Crear un ambiente protegido del fuego para el CPD.
 - Implementar un sistema de detección de fuego automático.
 - Tener instalado detectores de humo dentro de los límites del CPD.
 - Identificar lugares estratégicos e instalar extintores portátiles.
 - Destinar un lugar seguro fuera del CPD para el almacenamiento de información de resguardo.

- Proteger contra incendio las áreas externas al CPD.
 - Definir revisiones periódicas para retirar materiales inflamables.
 - Crear un área externa al CPD para almacenamiento de papel y suministros.
 - Crear un panel de alarmas.
 - Adecuar energía de emergencia y aire acondicionado.
 - Definir un plan de ejercicios de control de incendios y evacuación.
- b) Protección contra daños por agua
- Los equipos en el CPD deben estar elevados del nivel del piso.
 - Instalar los equipos de manera que queden protegidos de inundaciones y goteras.
 - Instalar una protección adecuada contra el efecto de los rayos.
 - Construir un sistema de drenaje apropiado para el CPD.
 - Eliminar caños de agua o desagües en el área de CPD.
- c) Electricidad y comunicaciones
- Debe haber alimentación de emergencia para alimentar al CPD.
 - Debe haber alimentación de emergencia para alimentar al Control de humedad y el Aire Acondicionado.
 - Debe haber UPS instaladas para la protección del equipamiento del CPD.
 - Instalar un sistema de iluminación de emergencia.
 - Independizar las redes de datos y de voz.
- d) Aire Acondicionado
- Instalar adecuada provisión de aire acondicionado para el CPD.
 - Instalar la provisión de energía independiente para el CPD.
 - Incorporar elementos de control de humedad y temperatura.
- e) Control de Acceso
- Realizar control de acceso al CPD.
 - Eliminar/proteger ventanas y aberturas existentes en el CPD.
 - Crear un área de separación del CPD respecto de otras áreas de la organización que tienen uso intensivo.
- f) Mantenimiento General
- Mantener el CPD limpio y ordenado.
 - Implementar control formal de inventario e identificación de los racks que contienen equipamiento.
 - Instalar un sistema de iluminación adecuado y definir un proceso de revisión periódica.
- g) Cableado y redundancia
- Utilizar un esquema estructurado en el cableado del CPD.
 - Asegurar la existencia de un plano del cableado de la red.
 - Incorporar redundancia al backbone del CPD
 - Incorporar redundancia a la conectividad de los servidores

h) Organización y personal

- Asegurar la asignación formal del personal asignado a la seguridad del CPD.
- Implementar procedimientos formales para la gestión de los recursos humanos.
- Establecer convenios de confidencialidad y establecer un período de tiempo máximo para su adecuación.
- Crear un registro de impacto de pérdidas sobre los servicios.

i) Equipamiento

- Asegurar la existencia de un inventario formal del equipamiento.
- Asegurar la existencia de un inventario formal de los servicios soportados por cada equipo.
- Asegurar la identificación en forma clara de todo el equipamiento.
- Crear los mecanismos para asegurar la provisión de repuestos críticos.
- Asegurar la vigencia de contratos de mantenimiento técnico.

j) Resguardo y Recuperación

- Asegurar la existencia de un inventario detallado y actualizado de los archivos críticos.
- Asegurar la existencia de un procedimiento formal de respaldo periódico calendarizado.
- Crear un procedimiento de respaldo de datos y aplicaciones.
- Crear un área externa para el archivo de datos y programas.
- Almacenar copias de los archivos de datos en otra ubicación diferente al CPD.

k) Medios Magnéticos

- Asegurar la existencia de un inventario de medios magnéticos.
- Crear un procedimiento para controlar los medios de almacenamiento.
- Formalizar procedimientos para controlar el almacenamiento en discos.

l) Operación

- Implementar procedimientos formales y detallados para guiar la operación del CPD.
- Asegurar que las funciones de la operación de los servidores estén segregadas.
- Implementar procedimientos formales para la asignación de cuentas y claves de acceso.
- Crear un procedimiento de control de acceso a la operación.
- Crear un procedimiento de control de acceso a los servidores.
- Crear una biblioteca protegida para el resguardo de programas fuentes y archivos de configuración y procedimientos de acceso.
- Crear un procedimiento de control de acceso a los sistemas de auditoría.
- Establecer medidas suficientes para asegurar la protección de las bibliotecas.

- Proteger adecuadamente el acceso a los sistemas de auditoría.
- m) Redes y Conectividad
 - Crear un diagrama formal de la topología de la red de datos.
 - Formalizar un inventario de los enlaces de datos involucrados en la red.
- n) Administración de equipos
 - Formalizar procedimientos para el alta y asignación de equipos.
 - Formalizar procedimientos para la discontinuidad y destrucción de equipos.

Continuidad Operativa

Objetivo

Disponer de un centro de operaciones con la infraestructura mínima para dar continuidad a la operatoria de los principales servicios del Centro de Datos del RENAPER ante caídas, desperfectos o catástrofes que impliquen que el sitio principal pueda estar fuera de servicio.

Servicios de contingencia

Los servicios que están disponibles en el sitio principal se organizan en tres grados de acuerdo al nivel de respuesta que se espera de los mismos. En función de esta clasificación se espera que la contingencia se accione en forma automática o manual y en diferentes tiempos. En algunos casos no se tendrá el servicio de contingencia por imposibilidades físicas o por no considerarse como necesario.

Se identifican a su vez cuatro tipos de servicios:

- Conectividad
- Infraestructura
- Almacenamiento
- Aplicaciones

Grado	Tipo Servicio	Servicio	Nivel de respuesta
1	Conectividad	Enlace radio Chutro-Paseo Colón	Alta
	Conectividad	Enlace a Internet	Alta
	Infraestructura	Servidor DNS Público	Alta
	Infraestructura	Servidor VPN	Alta
	Infraestructura	Servidor WEB	Alta
	Infraestructura	Servidor Base de Datos	Alta

Aplicaciones	Aplicación Web para Call Center (Consultas, ABM turnos)	Media
Aplicaciones	Toma de trámites, WEB	Media
Aplicaciones	Web Services para IBR	Media

Conectividad

- **Enlace a Internet**

Un enlace de 20Mb sincrónico

- **Enlace de fibra Chutro-Centro externo de Datos**

Infraestructura

- **Servidores**

El Centro de Datos deberá contar con la siguiente capacidad de procesamiento mínima a nivel de servidores físicos:

- Servidor para gestión de infraestructura

Cantidad: 2

Características	Especificación Requerida Mínima
Chasis/Fuente	Deberá poseer fuente de poder redundante..
Procesador	1. Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores. Deberán poseer 2 (dos) procesadores Intel Xeon línea 5400 o superior. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador 2. Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores. Deberán poseer 2 (dos) procesadores AMD Opteron línea 2300 o superior. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador

Características	Especificación Requerida Mínima
BUS	El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express
	Deberá contar como mínimo con tres slots PCI y/o PCI-X y/o PCI Express.
Memoria	Deberán poseer como mínimo 16 Gb.
	Tipo : DDR2 ECC PC2-4200 o superior.
	Ampliación : Mínimo 192 GB.
Sistema de almacenamiento:	Sistema de disk array Serial Attached SCSI visible como una unidad lógica de 300 GB libres para el usuario una vez configurados los discos en modo RAID 5, 256 Mbytes mínimo de memoria cache de disco con batería de resguardo y deberá cumplir con las especificaciones para RAID 0, 1, 5 y 6; contando con la capacidad de ante una eventual avería el sistema alerte al operador para poder realizarse el reemplazo por otro provisto como repuesto para ese propósito sin necesidad de detener el equipo (hot pluggable) y con actualización automática de datos.
Unidad lectora de DVD-ROM interna	DVD-ROM: 8x
Controlador de Video	Controlador de video integrado o placa PCI o PCI Express con resolución de hasta 1024 x 768 pixels y dieciséis millones de colores
Interfaces integrada en la placa madre	Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0). Deberá proveerse un adaptador USB-PS/2 con soporte para teclado y mouse
Varios	Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor.
Dispositivo de Red	2 (dos) con capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitchable
	Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX / 1000 Base Tx
	Conexión UTP con conector RJ 45

Características	Especificación Requerida Mínima
Sistema Operativo	Windows Server Ent. 2008

- Servidores tipo Blade para servicios de infraestructura y aplicaciones

Chasis para servidor Blade

Características	Especificación Requerida Mínima
Capacidad	Capacidad de alojar como mínimo 8 servidores por chasis de doble altura o 16 servidores de altura media con discos internos hot plug.
Alimentación	Se deberán incluir las fuentes de poder con conexión monofásica redundante y hot plug necesarias para alimentar la capacidad total funcional del enclosure.
Ventilación	Sistema de ventiladores completos y redundantes hot plug con óptimo uso de la energía y reducción de ruido.
Interconexión	La interconexión ethernet entre los servidores deberá ser mediante 2 (dos) switches Layer 3 redundantes hot plug y con capacidad de VLANs. Se deberá proveer los puertos necesarios para la conexión (dual) para la capacidad total de servidores soportados en el enclosure, compatibles con protocolo Rapid Spanning Tree por Vlan de los switches existentes.
	La interconexión Fibre Channel de los servidores a la SAN deberá poseer 2 Módulos FC de 8 Gb redundantes, con capacidad de autonegociación y con capacidad de virtualizar HBA en las máquinas virtuales como HBA físicas, para la interconexión de los blades entre si y hacia la red principal. Se deberá proveer los puertos necesarios para la conexión (dual) para la capacidad total de servidores soportados en el enclosure.
	El enclosure debe tener soporte para interconnects simultáneos de FC, iSCSI, SAS, etc., en 4 interconnects a la vez.
	Deberá poseer un midplane pasivo.
	Deberá poseer administración remota integrada de fábrica.

Servidores Blade

Cantidad: 8

Características	Especificación Requerida Mínima
Procesadores	Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 4 procesadores. Deberán poseer como mínimo 2 (dos) procesadores de 8 (ocho) cores con una frecuencia no inferior a 2.4ghz, con la memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador
E/S	Deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express
Memoria RAM	Deberán poseer como mínimo 32 GB Ampliación mínimo 512 GB Tipo PC3-8500 DDR3 o superior
Arreglo de disco interno	Sistema de disk array por hardware, de tecnología Serial Attached SCSI (SAS), visible como una unidad lógica de 300 GB utilizando 2 (dos) discos de al menos 300GB y 10Krpm (hot pluggable), configurada bajo RAID 1, con 1 GB mínimo de memoria cache tipo flash-backed en la controladora.
Controlador de Video	Controlador de video integrado o placa PCI o PCI Express con resolución de hasta 1024 x 768 pixels y dieciséis millones de colores
Dispositivo de Red Ethernet	Deberán poseer 2 (dos) controladoras Dual Port de 10GB Deberá soportar TCP/IP offload, TCP Offload Engine (TOE), Fibre Channel over Ethernet (FCoE) and iSCSI protocols Deberá tener compatibilidad IEEE 802.1p QoS, 802.1Q VLAN tagging, 802.3ad link aggregation, 802.3ap 10GBase-KR, and 802.3x flow control
Dispositivo de Red SAN	Deberán poseer 2 (dos) controladoras HBA FC Dual Port de 8Gb. Deberá soportar N-Port ID Virtualization (NPIV) y Virtual Fabric
Sistema Operativo	Deberán tener instalado el Red Hat Enterprise Linux en su última versión disponible en el mercado

○ **Hardware de Conectividad**

Switches Ethernet

Cantidad 2

Características	Especificación Requerida Mínima
Características Generales	20 puertos 10/100/1000 Mbps con conectores RJ45
	2 puertos 10-GbE SFP.
	El equipo deberá poder ser accedido a través de una interface RS-232, SSH y/o Telnet
Rendimiento/escalabilidad	Throughput de 100 million pps
	Switching capacity 140 Gbps
	Soporte de MAC addresses
	Configurable grupos de IGMP y rutas multicast
	Soporte a Jumbo frames
QoS	Soporte a 802. 1p, Layer 4 prioritization, Class of Service (CoS)
	Soporte Bandwidth zapping y Broadcast control
	Soporte a Rate Limiting basado en listas de acceso.
Seguridad	Soporte de 802.1x y RADIUS network logins
	Soporte de MAC address lockout
	Soporte de Access control lists (ACLs)
Protocolos soportados	Soporte de RIP V1 y V2
	Soporte de rutas estaticas
Estándares soportados	IEEE 802.1s

“Modernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas”

Características	Especificación Requerida Mínima
	IEEE 802.1w
	IEEE 802.1x
	IEEE 802.3 ad
	IEEE 802.3x full duplex en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX, y 100BASE-T
	IEEE 802.1D Spanning Tree Protocols
	IEEE 802.1p CoS Prioritization
	IEEE 802.1Q VLAN
	Especificaciones: IEEE 802.3 10BASE-T/IEEE 802.3u 100BASE-TX/IEEE 802.3ab 100BASE-T/IEEE 802.3z 1000BASE-X

**Switches SAN
Cantidad 2**

Características	Especificación Requerida Mínima
Características Generales	16 puertos activos ampliables a 24 Los puertos deberán ser FL_Port, F_Port, and E_Port; self-discovery based on switch type (U_Port)
Performance	8 Gbit/sec line speed, full duplex
Fabric latency	700 nanoseconds with no contention
Maximum frame size	2112-byte payload
Classes of service	Class 2, Class 3, Class F (inter-switch frames)
Media types	B-Series Branded Small Form-Factor Pluggable (SFP)
Management access	10/100 Ethernet (RJ-45), serial port

Características	Especificación Requerida Mínima
Firmware	Actualización a través de un puerto USB

○ **Almacenamiento de datos**

El sitio de contingencia deberá contar con una réplica actualizada de los datos del sitio principal que permita poner operativos los servicios definidos como críticos y seguir operando sobre el almacenamiento de contingencia, para lo cual el storage deberá ser 100% compatible con HP XP 24000 perteneciente al organismo, con las siguientes características:

Características	Especificación Requerida Mínima
Almacenamiento	Capacidad de 80 Tb RAW
Sistema operativo	Debe soportar los siguientes sistemas operativos: AIX, SOLARIS, Linux, HP-UX, True64, OpenVMS, Windows, Vmware, Mainframe, Non Stop.
Memoria cache	Deberá poseer una memoria cache mínima de 40 (cuarenta) GB. La memoria cache deberá ser de uso exclusivo para intercambiar datos entre los discos y los servidores.
	La memoria cache y memoria compartida del subsistema de almacenamiento deben estar respaldadas por baterías que suministren energía adicional por un período máximo de 36 horas ante una falla eléctrica general.
Unidades lógicas	Deberá permitir la creación de al menos 60.000 (sesenta mil) de unidades lógicas "LUN".
	Contar con la capacidad de alojar porciones de LUN en cache manteniendo los datos seleccionados de modo permanente en cache.
Conectividad	Deberá soportar conectividad Fiber Channel
	Se debe proveer un mínimo 16 (dieciséis) puertos a la SAN a 4 Gbps por cada Subsistema, permitiendo un crecimiento de hasta 224 puertos a la SAN a 4 Gbps por cada equipo.
Controladoras de disco	El acceso a discos debe mediante la utilización de

Características	Especificación Requerida Mínima
	un mínimo de 2 (dos) controladoras. Las controladoras deben ser redundantes, interconectadas y con capacidad de trabajar en paralelo para cada una de las unidades lógicas asignadas a los servidores
Balanceo de carga	Deberá soportar el software de balanceo de carga y multipathing provisto en forma nativa por el desarrollador del Sistema Operativo.
Memoria	Deberá poseer un mínimo de 6 GB de memoria independiente de la memoria cache para administración propia y la gestión del subsistema garantizando que la memoria cache sea utilizada para la gestión entre servidores y discos. Esta memoria deberá poder escalar hasta 24 GB.
	La memoria Cache y la memoria compartida de aplicaciones deben ser totalmente independientes, de tal manera que los chips de memoria y los slot donde se instalan sean diferentes.
Discos Rígidos	La capacidad de almacenamiento deben ser Suministrados en Discos de 300GB a 15K RPM
	Deberá soportar capacidades de discos Fiber Channel de 146GB, 300GB 450GB@15K RPM; 400GB@ 10K RPM y tecnología SATA de 750GB@7.2 RPM y 1TB@7.2K RPM.
Varios	Deberá soportar una capacidad máxima raw superior a 1 PB en el mismo Sistema de Almacenamiento.
	Capacidad de soportar virtualización de almacenamiento de terceras partes o legacy administrado por el mismo subsistema.
	Deberá poseer al menos 4 Spare Disk por equipo con capacidad de crecer hasta 40 Spare Disk para cada subsistema.
	Los discos como el Backbone que los interconectan con las controladoras deben trabajar a 4 Gbps.
	Soportar mas de 3.000.000 (tres millones) de IOPS de Lectura Aleatoria en CACHE

Características	Especificación Requerida Mínima
Software de administración	El subsistema debe soportar la creación de volúmenes de copia en modalidad “clonado” y “snapshot”
	Deberá permitir la creación hasta 9 Copias idénticas "clones" de una misma unidad primaria así como la capacidad de cascadear o combinar Snapshot y Clones sobre una misma unidad fuente.
	Deberá permitir que el sistema pueda crear Snapshot sobre unidades clonadas. Debe permitir la creación hasta de 64 Snapshots de una unidad lógica primaria.
	Deberá soportar la integración con el software para cluster de Linux, Windows, HP-UX para poder realizar un Failover Controlado en el site alterno que incluya la activación del servicio en los servidores de manera automática.
	Capacidad de ampliación de todos los componentes en línea sin necesidad de afectar el servicio. Garantizar disponibilidad 99,999%
	Capacidad de generar y enviar correos electrónicos o alarmas a una consola de gestión. Soporte de SNMP Traps.
	Para la funcionalidad de replica local y remoto de datos se debe proveer un software que permita el monitoreo de todos los pares de replica en un ambiente centralizado y fácil de administrar en la misma consola de Gestión de todo el sistema de almacenamiento

○ **Backup**

La operatoria del Centro de Datos de contingencia debe estar asegurada por procedimientos de resguardo de información. Para tal objetivo además de la documentación respectiva que acompaña a la definición de Nivel 2 de la ONTI para Data Center , se debe contar con un equipamiento mínimo de resguardo para la capacidad total del almacenamiento.

Unidad Robótica de backup

Características	Especificación Requerida Mínima
Factor de Forma	Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19”.
Unidades de Lectoescritura	Deberá ser de tecnología LTO 4 (Linear Tape-Open) Ultrium Deberá poseer 4 (cuatro unidades) LTO 4
Capacidad de cintas	Deberá soportar al menos 103 cintas
Conexión al host	Deberá tener 2 (puertos) FC de 4Gb o superior
Encriptación	Deberá soportar AES 256-bit embedded
Alimentación	Deberá tener fuentes de 220v redundantes
Administración	<p>Se deberá proveer el software para administración que contemple al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver información de los activos para el sistema de bibliotecas • Ver los resúmenes de estado para todos los componentes del sistema de bibliotecas: las unidades, la robótica, la interfaz de controladores. • Ver detalles en las unidades, la robótica, la interfaz de controladores, y el Administrador de la interfaz, incluyendo WWNs, velocidades y tipos de conexión. • Configurar los hosts / HBA-a al mapeo de la unidad de disco y la configuración de enmascarar • Detección automática de los host y adaptadores de bus host de la SAN o añadir sus propios fines de control de acceso y seguridad <p>Actualizar el firmware de todos los componentes de la biblioteca.</p>

Características	Especificación Requerida Mínima
	<ul style="list-style-type: none"> • Configurar parámetros de red IP de la estación de administración y las tarjetas de interfaz de administrador en cada biblioteca. • Configuración de captura SNMP / destinos de eventos para recibir alertas de forma asincrónica
Seguridad	<p>Se deberá proveer el software para seguridad que contemple al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permita configurar los ajustes de nivel de dispositivo de seguridad. • Permita que sólo los servidores autorizados para acceder a las unidades de cinta y los datos críticos. • Administrar el control de acceso desde un solo panel , a través de la propia biblioteca • Partición de la biblioteca - Hasta seis "virtual" particiones disponibles • Permitir separarse entre múltiples path a las redes SAN independientes para los propósitos de aislamiento de problemas

○ **Licencias de Software**

Deberá proveer todas las licencias de software necesarias para la replicación de datos entre el storage HP XP 24000 del organismo y el provisto para la contingencia, las mismas deberán permitir la utilización de replicas sincrónica y asincrónica sin utilizar tiempo de CPU o utilización de IO en los Servidores y en caso de falla temporal del canal de comunicaciones entre los sitios replicados, el sistema de almacenamiento debe tener la funcionalidad que permita que no se requiera una replica inicial nuevamente.

Deberá proveer todas las licencias necesarias para realizar el backup completo y en caliente del storage propuesto.

- **Seguridad, deberá poseer como mínimo:**
 - Un Sistema de Detección y Prevención de Seguridad (Intrusion Detection System / Intrusion Prevention System)
 - Un Sistema de protección Firewall

Aplicaciones

Las aplicaciones son desarrolladas, instaladas y configuradas por RENAPER en base a sus sistemas actuales.

La operación y administración de las mismas como así también su monitoreo será realizada por personal de RENAPER y será responsabilidad del organismo el correcto funcionamiento de las mismas. Solo quedará bajo el ámbito del proveedor facilitar las plataforma tecnológica adecuada (según se define en el presente pliego) y asegurar el correcto funcionamiento de la misma.

Las bases de datos y cualquier archivo que forme parte de las aplicaciones solamente será accesible por parte del RENAPER. No existirá ningún contacto entre personal del proveedor y estas aplicaciones.

Personal

El servicio de Centro de Datos deberá contemplar personal y profesionales altamente capacitados las 24 horas los 365 días del año.

Los roles mínimos a cubrir son:

- Jefe de Centro de Datos
- Administradores / Servicio de Operaciones
- Operadores / Servicio de Guardias

Las principales tareas asignadas al rol del Jefe del Centro de Datos serán:

- Planeación Estratégica.
- Planeación de Recursos.
- Planeación Operativa.
- Planeación de Personal.
- Planeación de Instalaciones Físicas.

Los Operadores tendrán a su cargo a su cargo:

- Mantener limpio y operable todo el equipo que se utiliza en el proceso de datos, mantener y vigilar las consolas de monitoreo e informes.
- Montar y desmontar discos y cintas durante los procesos
- Documentar las actividades diarias, los insumos y cualquier condición anormal que se presente.

El Servicio de Operaciones se encargará de:

- Construir soluciones integrales a las necesidades de reportes del organismo.
- Construir equipos de trabajo con la participación del usuario y del personal técnico de acuerdo a metodologías establecidas.
- Mantener capacitados el personal técnico y usuarios.
- Validar los nuevos procedimientos y políticas a seguir por las implementaciones de los proyectos necesarios para el organismo.
- Probar los productos y servicios.
- Poner a disposición del organismo las tecnologías y metodologías de acceso a los recursos necesarios.
- Supervisar el cumplimiento de los sistemas con la normativa establecida.

○ **Soporte y Monitoreo**

El centro de las operaciones debe contar con personal que supervisa operaciones y asegura disponibilidad de funcionamiento y confiabilidad. Los sistemas y la seguridad se monitorean 24 horas al día.

La solución debe contemplar:

- Software de monitoreo de incidencias
- Líneas de comunicación directa con el organismo para atención de alertas

Para las tareas de soporte deberá haber disponible el siguiente personal mínimo:

- Jefe Técnico
- Técnico especializado

El Departamento de Soporte Técnico tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- Planificar la modificación e instalación de nuevo software y hardware.
- Evaluar los nuevos paquetes de software y nuevos productos de hardware.

- Dar el soporte técnico necesario para el desarrollo de nuevos proyectos, evaluando el impacto de los nuevos proyectos en el sistema instalado.
- Asegurar la disponibilidad del sistema, y la coordinación necesaria para la resolución de los problemas técnicos en su área.
- Realizar la coordinación con los técnicos del o los proveedores con el fin de resolver los problemas técnicos y garantizar la instalación de los productos.
- Proponer las notas técnicas y recomendaciones para el uso óptimo de los sistemas instalados.
- Participar en el diseño de la Arquitectura de Sistemas.

○ **Mantenimiento**

A partir de los servicios y aplicaciones que se instalen, se definirá en conjunto con el organismo un plan de mantenimiento cuyo principal objetivo es asegurar que se tengan actualizados y al día para evitar dificultades funcionales en el momento de entrar en operación la contingencia.

Las tareas de mantenimiento estarán sobre la base siguiente:

- Planificación e instalación del sistemas operativo. Particionado de sistemas de almacenamiento. Configuración básica.
- Administración de sistemas:
 - Alta, baja y desactivación de usuarios. Mantenimiento de las bases de datos del sistema (en el caso que fuese necesario y se coordine con el organismo)
 - Instalación y configuración de aplicaciones. Mantenimiento de diferentes versiones de una aplicación.
 - Monitorización del sistema y gestión de procesos.
 - Mantenimiento del sistema de ficheros. Realización y restauración de copias de seguridad.
- Administración de la red:
 - Instalación, configuración y gestión de servicios de red básicos: DNS y DHCP
 - Instalación, configuración y gestión de mecanismos de intranet: servicios de ficheros (NFS) y servicios de información (NIS/LDAP)
 - Instalación, configuración y gestión de servicios de red avanzados:, transferencia de ficheros (FTP/rsync) y servicios WEB (http) si los hubiese.

- Administración y control de seguridad:
 - Configuración y elaboración de políticas de seguridad
 - Instalación, configuración y puesta en marcha de mecanismos relativos a la seguridad del sistema, tales como procesos de backup de datos, control de red (firewall), herramientas de control locales al sistema.

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

7.1 Evaluación de la oferta.

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, a condición que se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al Capítulo IV y de los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo VI, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No cumple	

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo al procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada y el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Renglón completo al oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El

ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto/ Coordinación General del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/08/030 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

En el contrato o en la Orden de compra se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento

Dentro de los 10 días siguientes de recibida la notificación, el adjudicatario suministrará al Comprador una Garantía de Cumplimiento de Contrato. La empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/030”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/030”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/08/030: Cuenta Corriente en Pesos Nro.:0/824921/016. Sucursal: Banco CITIBANK, Casa central. Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-1 00008249210167. CUIT: 30-68307705-0.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes/servicios defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes/servicios defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo se ejecutará la garantía.

8.4 Plazos de Cumplimiento de los Servicios - Actas

El plazo para la prestación de servicios será de treinta y seis (36) meses, sobre base mensual, a partir de la fecha de emisión de la correspondiente Acta de Inicio de Servicios, la cual deberá ser labrada dentro de los quince (15) días de suscripta la Orden de Compra. Podrá prorrogarse el término de duración del contrato por un período más en iguales términos condiciones con la previa autorización del Contratante. La entrega y realización de trabajos deberá realizarse en calle Pedro Chutro N° 2780 –Parque Patricios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los responsables designados para la recepción de los bienes y servicios, serán comunicados en forma fehaciente en un plazo que no excederá en 5 (cinco) días a la fecha de adjudicación.

Si por cualquier razón no fuere posible cumplir los servicios, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

a. Acta de Cumplimiento Mensual de Servicios

Al final de cada servicio mensual se labrará un Acta de Cumplimiento Mensual de Servicios en la cual se dejará constancia del fiel cumplimiento o no de acuerdo a Pliego y que conjuntamente con la presentación de la factura pertinente dará lugar a la liberación del pago del mes correspondiente dentro del plazo indicado en el presente Pliego.

b. Acta de Cumplimiento Total de Servicios.

Al final del período de contratación del servicio, se labrará un Acta de Cumplimiento Total de Servicios, que surtirá efectos a los fines de liberar de cualquier obligación tanto al Adjudicatario como al Contratante y contra la cual se procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días de firmada dicha Acta.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad al cumplimiento mensual de servicios mediante la respectiva Acta, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

Conjuntamente con la correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo VIII), el Contratista deberá presentar Remito o Nota de Entrega.

8.5 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

8.6 Derecho de la Unidad Ejecutora del Proyecto de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

La Unidad Ejecutora del Proyecto se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP a ser adquiridos hasta en un +/- 20% del monto del contrato, sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes y servicios con la adjudicataria, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S

10.1. Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes y servicios dentro del término previsto en el Capítulo VI y en la Orden de compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente contrato.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: PAGO

11.1 Forma de pago

El Pago se efectuará de la siguiente manera:

El comprador efectuará los pagos en pesos, a los treinta (30) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya realizado la entrega y prestación de servicios con base mensual, presentado la factura y el comprador emita la conformidad de cumplimiento mensual de servicios respectiva, del primero al diez de cada mes, por el término de duración del contrato.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma de _____ (\$) _____ en concepto de IVA según Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

CAPITULO XII: SEGUROS

La Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La Contratista debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Re.Na.Per., a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del Re.Na.Per. o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

La Contratista debe cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación de la Contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la Contratista.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Re.Na.Per., entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

CAPITULO XIII: ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En el caso de que la fecha de la Orden de Compra no coincida con el inicio real de la prestación, se rubricará el Acta de Inicio entre el Re.Na.Per. y un Representante de la Contratista, a fin de registrar el comienzo de la misma.

CAPITULO XIV: PENALIDADES

El Re.Na.Per. controlará minuciosamente la prestación y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de PENALIDADES, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Observaciones:** Todas las observaciones que el Re.Na.Per. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
2. **Reclamos:** Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de órdenes y servicios que a tal efecto se establece en el presente pliego.
3. **Multas:** La acumulación de DOS (2) reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación quincenal del servicio:
 - Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación quincenal.
 - Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación quincenal.
 - Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación quincenal.
 - Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación quincenal.



- Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días hábiles.



ANEXO I - MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sres.
Proyecto PNUD/ARG/08/030

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 16/2011, inclusive los anexos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes y servicios solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 4.6 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

..... de 2011

Lugar y Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II – MODELO DE FORMULARIO DE COTIZACION DE PRECIOS

PROYECTO PNUD/ARG/08/030

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 16/2011

Nombre del Licitante _____.

Número del Llamado a licitación _____.

REGLON ÚNICO:

REGLÓN N°	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL S/IVA (*)	PRECIO TOTAL S/IVA (*) POR 36 MESES
Único	Servicio de Infraestructura de Centro de Datos para asegurar la Continuidad Operativa		

***Todos los precios expresados no deberán incluir IVA.**

Nota 1: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.



Proyecto PNUD/ARG/08/030



“Modernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas”


_____ de _____ de 2011.

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de
(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)

Firma

(En carácter de)

ANEXO III MODELO DE ORDEN DE COMPRA

		PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° 1			IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/----- DIRECCION TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA				
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:				
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DOLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONEDA TOTAL	
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	1.00	9,999.00	9,999.00	
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE					
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGUN RESOLUCIÓN 3349/91		FLETE				0.00
		SEGURO				0.00
		CIF / LOCAL				9,999.00
		IMPUESTOS				0.00
		OTROS				0.00
		TOTAL ():				9,999.00

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página. 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada	
PNUD OFICIAL AUTORIZADO: _____ Linea: _____ <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">Fecha: _____</div>	
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____	RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo: _____

ANEXO IV

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto

directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la

presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden

de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.


Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ANEXO V

 Argentina	Solicitud N°	
	ALTA DE PROVEEDOR	
	DIA	MES
	AÑO	

Datos Básicos			
Razón Social	Nombre legal		
	Nombre comercial (o de fantasía)		
Domicilio (Comercial)	Calle	Número	
	Localidad	Código Postal	
	Provincia		
Teléfono 1		Fax	E-mail
Teléfono 2			

Datos fiscales			
C.U.I.T. N°			
Condición frente al IVA			
No responsable	<input type="checkbox"/>	No inscripto	<input type="checkbox"/>
Exento	<input type="checkbox"/>	Inscripto	<input type="checkbox"/>
		Regímenes	<input type="checkbox"/>
		Especiales	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			

Datos Bancarios			
Datos del Banco	Banco	Sucursal	
	Dirección: Calle	Número	Cod.Postal
	Localidad	Provincia	País
Tipo de Cuenta.....Número de cuenta.....			
CBU.....			
Denominación de la cuenta			
<u>Preferencia de Modalidad de cobro</u>		Transferencia bancaria	<input type="checkbox"/>
		Emisión de cheque	<input type="checkbox"/>
<u>Para emisión de cheques</u>		Cheques a la orden de: (a nombre de quien se debe emitir el cheque)	
Observaciones:			

Observaciones PNUD

ANEXO VI

Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO

La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.